**La respuesta en España a la crisis del COVID-19 desde la óptica de la atención a personas en situación de sinhogarismo**

La presente comunicación elaborada por HOGAR SÍ, una organización cuyo fin es que ninguna persona viva en la calle, responde al llamamiento realizado por varios titulares de mandatos de Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas para recibir aportaciones de cara a la elaboración de informes temáticos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o a la Asamblea General en el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos, en concreto se centra en preguntas formuladas por el relator especial sobre el derecho a una vivienda adecuada y por el relator especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Nuestras aportaciones se centrarán en la situación de las personas en situación de sinhogarismo tanto durante la pandemia como en relación con los mecanismos que se están poniendo en marcha una vez que parece que se han superado las fases más agudas.

El **sinhogarismo** es una situación de exclusión social extrema que afecta a aproximadamente **33.000 personas en España**[[1]](#footnote-2) y que está directamente vinculada con la pobreza. Es un fenómeno que impacta en diversos colectivos que tienen en común la vulneración de su derecho a acceder a una vivienda adecuada. La falta de acceso a una vivienda adecuada acarrea otras vulneraciones de derechos como el derecho a la salud o a la propia seguridad. El sinhogarismo es un fenómeno que, con las políticas públicas adecuadas, **podría ver solucionadas sus expresiones más severas en 8 años**. La solución del sinhogarismo es también un objetivo que se encuentra dentro de la Agenda 2030 y de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ya que en su meta 11.1 establece que “De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”.

**Los datos sobre el fenómeno en España son insuficientes**. La encuesta sobre centros de atención a personas sin hogar en 2018 señala que el sistema tenía capacidad para alojar a 20.219 personas y acogía de media 18.001 personas al día[[2]](#footnote-3). De este modo, al menos un tercio de las personas en situación de sin hogar en España quedarían fuera de los recursos de atención disponibles. Además, la misma encuesta muestra que cerca del 64% de las plazas serían en alojamientos colectivos que, si bien cumplen una función de emergencia no son un recurso adecuado para que las personas construyan o reconstruyan sus proyectos de vida a diferencia de aquellas soluciones basadas en viviendas normalizadas situadas en entornos comunitarios.

**Medidas para proteger a las personas en situación de sinhogarismo durante la crisis de la COVID-19 en España**[[3]](#footnote-4)

La respuesta de las autoridades para la protección de las personas sin hogar ha demostrado las lagunas que existen en los mecanismos de coordinación y gobernanza a pesar de los intentos del Gobierno para coordinar la respuesta través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. La Secretaría de Estado de Derechos Sociales de la Vicepresidencia de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha intentado poner el foco en la situación de las personas sin hogar desde los primeros días de la pandemia a pesar de que el grueso de las competencias descansa principalmente en las administraciones regionales quienes han mantenido sus competencias. Esto ha producido una **respuesta con criterios y medidas desiguales** y no siempre ajustadas a las recomendaciones emitidas por el Gobierno que no eran de obligado cumplimiento dado que, en este ámbito, a diferencia de otros como en el caso de la sanidad, los transportes o la seguridad pública, no se han dictado órdenes o instrucciones, que son herramientas que sí tienen fuerza normativa.

Por otro lado, La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales convocó al subgrupo de seguimiento de la Estrategia Nacional Integral de personas sin hogar[[4]](#footnote-5) y propuso generar un plan de transición que enfoque las prioridades y ordene las medidas a tomar por las diferentes administraciones, hasta la renovación de la Estrategia Nacional de Personas Sin Hogar en 2021 para erradicar el sinhogarismo”[[5]](#footnote-6). No obstante, casi dos meses después, **no se tiene noticias del plan de transición anunciado** y el citado subgrupo no ha vuelto a ser convocado.

Desde antes de la llegada de la COVID-19 a España **el sistema de atención al sinhogarismo presentaba una serie de carencias** que han podido dificultar una respuesta más efectiva a la emergencia que se ha generado.

Por un lado, las limitaciones de las estadísticas oficiales que ofrece el Instituto Nacional de Estadística dificultan conocer el número de personas que se encuentran en situación de calle. Si bien la última encuesta de centros para personas sin hogar se realizó en el año 2018, y contabilizó 18.001 personas alojadas diariamente en los recursos de alojamiento existentes, esta encuesta ofrece únicamente una visión parcial de la situación del conjunto de las personas sin hogar, al no contabilizar, precisamente, a las personas más vulnerables, aquellas que pernoctan en espacios públicos.

Por otro lado, el sistema de atención en centros colectivos de alojamiento que refleja la encuesta se ha visto superado desde el momento en el que el Gobierno decretó el Estado de Alarma en España el 14 de marzo de 2020[[6]](#footnote-7).

Como señaló el propio gobierno en el Documento Técnico de recomendaciones de actuación ante la crisis de la COVID-19, para los gestores de Servicios Sociales de Atención a Personas sin Hogar[[7]](#footnote-8) “a las personas sin hogar les es imposible cumplir la instrucción de confinamiento dictada por el Gobierno”. Para garantizar su protección se recomendó reforzar y reorganizar los servicios sociales municipales para dar un servicio más eficaz.

En un primer momento, los centros de atención a personas sin hogar incrementaron el número de residentes para dar cabida a personas que se encontraban en la calle, algo que fue denunciado y comunicado al Defensor del Pueblo[[8]](#footnote-9), al sobreexponer a una población de riesgo a un posible contagio. El incremento de personas usuarias en los centros estaba generando hacinamiento y ausencia de espacios de seguridad para evitar los contagios[[9]](#footnote-10).

La falta de plazas suficientes en los albergues existentes, unida a la necesidad de garantizar el distanciamiento social provocó un descenso en el número de plazas disponibles en las redes de atención, unido a un incremento en la demanda, derivado de la orden de confinamiento de la población dictada por el Gobierno.

**Durante las primeras semanas, se cerraron comedores sociales y algunos albergues limitaron su capacidad para cumplir con el distanciamiento social**[[10]](#footnote-11). El cierre de los comercios y otros establecimientos dificultó el acceso a bienes y servicios que las personas en calle obtenían habitualmente por parte de personas o establecimientos particulares.

**La orden de confinamiento de la población también dio lugar a la imposición de sanciones, con un fuerte componente discriminatorio**, a personas sin hogar que seguían pernoctando en la vía pública[[11]](#footnote-12).

A su vez, los efectos de la orden de confinamiento para aquellas personas que no pudieron cumplirla, por carecer de una vivienda motivó el desarrollo por parte de las administraciones públicas de una serie de medidas de protección que se orientaron, fundamentalmente, a la apertura de centros colectivos (polideportivos, pabellones, recintos feriales, hostales y hoteles y otras infraestructuras en desuso a causa de la pandemia) para alojar a las personas en situación de sinhogarismo.

Esta respuesta ha sido desigual en los diferentes municipios españoles que, en gran medida, han actuado de forma reactiva, según se han ido desarrollando los acontecimientos. España cuenta con un sistema público de servicios sociales fragmentado entre diferentes administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos)[[12]](#footnote-13), esta distribución no ha facilitado una respuesta coordinada entre diferentes municipios.

La falta de datos fiables sobre la incidencia del sinhogarismo en los municipios, unida a esta falta de trabajo en red entre diferentes entes municipales, ha dado lugar a quejas sobre la llegada de personas desde otras localidades a aquellos municipios que han dedicado más recursos a abrir nuevos centros[[13]](#footnote-14). No obstante, hay que señalar que no se tiene constancia de que se haya denegado el acceso a los recursos de emergencia a personas llegadas de otros municipios.

La monitorización de las noticias en prensa realizada por Hogar Sí durante la crisis ha detectado la **apertura de más de 7.000 plazas a nivel estatal para personas que viven de manera permanente en la calle**[[14]](#footnote-15).

**El grueso de estas plazas de emergencia se ha concentrado en alojamientos colectivos (alrededor del 90%), mientras que cerca del 10% han sido habilitadas en hostales y pensiones. Menos de un 1% de las personas han sido alojadas en viviendas durante la emergencia**.

**Al menos noventa municipios han incrementado sus recursos** de atención a personas en situación de sinhogarismo, ya sea ampliando las plazas en los recursos existentes o, en la mayor parte de los casos, abriendo nuevos centros de alojamiento colectivo de carácter temporal.

**No obstante, estas plazas no han logrado cubrir las necesidades de todas las personas en situación de calle.** Según la Fundación Arrels “Un total de 1.239 personas malviven en las calles de la ciudad de Barcelona sin confinarse”[[15]](#footnote-16) “excluyendo las que consiguieron alojarse en recursos puestos en marcha por el Ayuntamiento de la Ciudad Condal”[[16]](#footnote-17). En Málaga, de acuerdo con la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar “179 personas entrevistadas – el 50,14% del total- se encontraban en situación de calle durante la crisis, esta cifra dispararía los cálculos sobre el número de personas en esta situación un 224% en la ciudad” [[17]](#footnote-18). En el resto de las ciudades ni siquiera contamos con datos sobre las personas que pudieron quedar fuera de los alojamientos de emergencia habilitados durante el confinamiento.

Una vez **finalizada la emergencia sanitaria la respuesta de los municipios también ha sido desigual**. El 31 de mayo cerraba el centro más grande de Madrid, el albergue temporal en IFEMA, y el Ayuntamiento generaba 524 nuevas plazas distribuidas entre la red de albergues para acoger a estas personas, pisos compartidos y pensiones[[18]](#footnote-19).

No obstante, **el cierre de los centros temporales no está asegurando el derecho a alojamiento para todas las personas**. En algunos casos los recursos están todavía en fase de adaptación y en otros son las propias personas las que rechazan las opciones que ofrecen las administraciones, al no adaptarse a sus necesidades[[19]](#footnote-20)[[20]](#footnote-21). El proceso de apertura de los centros, por parte de las administraciones competentes (autonómicas y locales), no fue proactiva ni respondió a una actuación ordenada y diligente a la hora de abordar el problema, con el fin de asegurar los derechos de las personas en situación de sinhogarismo. Del mismo modo, el proceso de cierre no está dando una respuesta en línea con la solicitud de la ex-relatora sobre el derecho a una vivienda adecuada de Naciones Unidas, Leilana Farha, que ha planteado a los poderes públicos la necesidad adoptar una visión para las personas que han sido alojadas en los mecanismos de emergencia activados durante la crisis que no suponga, necesariamente, el retorno a una situación de calle una vez finalizada la pandemia. De forma que la crisis sea utilizada como una palanca de cambio para reorientar los esfuerzos desde una atención de emergencia a una solución de carácter permanente para las personas en situación de sinhogarismo.

La crisis ha supuesto una ventana de oportunidad para reflexionar sobre la situación de las personas que se encuentran sin hogar, ha puesto de manifiesto la necesidad de garantizar el acceso a una vivienda y ha mostrado las debilidades de un sistema de atención saturado y superado por modelos de intervención como Housing First que, basados en la vivienda como derecho humano, garantizan a la persona la elección y el control sobre su vida.

Para garantizar que las personas alojadas en recursos temporales tengan acceso a una vivienda, la solución requiere de un plan dotado presupuestariamente y estructurado con objetivos claros. Que aseguren que ninguna persona que ha hecho uso de los centros de emergencia durante la crisis de la COVID-19 tenga que volver a vivir en la calle.

**El suelo de protección social tras la crisis del COVID-19 y las personas en situación de sinhogarismo [[21]](#footnote-22)**

Durante la crisis de la COVID-19 **el gobierno del Estado diseñó un conjunto de políticas coyunturales que denominó “escudo social”.** Estas políticas supusieron la **movilización de 300 millones de euros destinados íntegramente a los servicios sociales para atender las necesidades de la población vulnerable durante la crisis incluyendo a las personas en situación de sinhogarismo**. Estos fondos fueron repartidos atendiendo a criterios como la población y los indicadores de pobreza entre las distintas administraciones regionales, que a su vez los asignaban a las administraciones locales. Lo farragoso de este proceso y la necesidad de descender nivel por nivel, ha podido generar retrasos en la puesta en marcha de algunas iniciativas. Según datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030[[22]](#footnote-23), **se destinaron al sinhogarismo** 11.812.296€, lo que supone **el 3,9% de esos 300 millones**, aunque no todas las administraciones regionales han destinado proporcionalmente las mismas cantidades e incluso algunas no han destinado esos fondos a proyectos de sinhogarismo, lo que no significa que no usaran fondos propios.

**Añadido a esto, el gobierno dispuso otros mecanismos[[23]](#footnote-24)** como la prohibición de los cortes de suministros, la moratoria de hipotecas y créditos al consumo, la paralización de los desahucios sin alternativa habitacional durante el tiempo que durara la crisis, mecanismos para que los inquilinos con dificultades pudieran afrontar el pago de los alquileres así como la puesta en marcha de subsidios específicos para trabajadores temporales y empleadas del hogar que habían perdido su trabajo como consecuencia de la crisis. Todas estas medidas, como hemos avanzado eran de carácter coyuntural pero su vigencia podría continuar extendiéndose una vez terminara la crisis.

**El Gobierno Español, además** de estas medidas coyunturales, **ha puesto en marcha dos importantes políticas públicas** que podríamos entender que constituyen importantes avances en la conformación de un suelo mínimo para la protección social nacional:

**En primer lugar**, la puesta en marcha de un **programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables en el marco del vigente Plan Estatal de Vivienda[[24]](#footnote-25)**. Este nuevo programa, que sustituye a uno anterior que iba dirigido exclusivamente a las personas objeto de desahucio, permite a las Comunidades Autónomas destinar fondos a sufragar los gastos del alquiler de vivienda de colectivos particularmente vulnerables, lo cual es un avance significativo puesto que dada la situación de la vivienda en España, las crisis económicas suelen venir aparejadas de enormes crisis de acceso a la vivienda adecuada, lo que termina teniendo un enorme impacto en los procesos vitales de las personas y fomentan las espirales de exclusión y pobreza. Es importante recalcar que la puesta en marcha de este programa no es obligatoria para las Comunidades Autónomas ya que son estas las que diseñan sus propios planes autonómicos dentro del marco del Plan Estatal de Vivienda.

Dentro del marco de la vivienda, destaca que el gobierno ha anunciado su intención de impulsar durante el segundo semestre una ley de función social de la vivienda que debería convertirse en la base de la garantía del acceso a este derecho.

**La segunda** política pública que podemos destacar es **el Ingreso Mínimo Vital[[25]](#footnote-26)**. Esta política constituye la puesta en marcha de un subsidio de carácter estatal compatible con otros subsidios del mismo tipo de carácter autonómico y cuyo objetivo es atajar la pobreza de carácter más severa en el país. Este subsidio también es compatible con las rentas del trabajo, complementando los ingresos procedentes del trabajo. hasta llegar a la cuantía establecida que se fija teniendo el número de componentes de la unidad de convivencia que recibe este subsidio, teniendo una especial atención a los menores.

Según datos del INE[[26]](#footnote-27), el 19,47% de las personas que se encontraban en situación de sinhogarismo carecían de cualquier ingreso y un 85,24% se encontraba por debajo de los 451€. No queda lugar a dudas que la mayoría de las personas que se encuentran en situación de sinhogarismo tienen unos niveles de renta muy reducidos y en muchos casos son la causa tanto de su situación de sinhogarismo como de su cronificación.

Para la población en situación de sinhogarismo este Ingreso Mínimo Vital podría tener una enorme importancia al elevar su nivel de renta, no obstante, el texto del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital establece algunas condiciones que, si bien su objetivo no es el de excluir a las personas en situación de sinhogarismo, sí que podría tener dicho efecto sobre ellas.

Una de estas condiciones es la necesidad de acreditar la residencia efectiva en España mediante un certificado de empadronamiento, cuando muchas personas en situación de sinhogarismo no pueden empadronarse al carecer de un hogar. Esta situación ya fue puesta de relevancia por el anterior Relator Especial de la ONU sobre la extrema pobreza, Philip Alston, en su declaración oficial tras su visita a España: *“En muchos municipios, el empadronamiento es la clave para acceder a los servicios sociales. Sin embargo, los requisitos son completamente inadecuados para las personas que viven en la pobreza, las personas sin hogar o en viviendas temporales, o las personas que no pueden cumplir los requisitos de las solicitudes de documentos muy específicas”.*

Otro requisito planteado para poder acceder al Ingreso Mínimo Vital es que las personas mayores de edad deberán de estar inscritas como demandantes de empleo para percibir el Ingreso Mínimo. Según datos del INE el 25,2% de las personas en situación de sinhogarismo que no buscaban empleo no lo hacían por motivos de salud.

Por otro lado, es necesario atender a la cuestión de la brecha digital. El uso preferente de métodos telemáticos para la tramitación de este subsidio también podría ser un problema ya que las personas en situación de extrema pobreza como son las personas en situación de sinhogarismo suelen verse afectadas también por la brecha digital no solo en relación con el acceso de dispositivos o conexión sino también a las habilidades y competencias necesarias para manejarse con un portal.

Por último, el articulado del real decreto excluye del cobro de este ingreso mínimo vital a las *“personas usuarias de una prestación de servicio residencial, de carácter social, sanitario o sociosanitario, con carácter permanente y financiada con fondos públicos, salvo en el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual, así como otras excepciones que se establezcan reglamentariamente”.* Clarificar el concepto de “permanente” e incluir entre las excepciones a las personas en situación de sinhogarismo es algo absolutamente necesario, para no excluir a aquellas personas que se encuentran en programas de carácter estable y basados en vivienda que, por otro lado, son los que mejores resultados ofrecen para la solución del sinhogarismo de acuerdo con las evaluaciones disponibles.

En definitiva, para tratar de garantizar que las personas en situación de sinhogarismo no se quedan fuera de este mecanismo son necesarias algunas modificaciones en su articulado o contemplar determinadas casuísticas dentro de su desarrollo reglamentario.

Por otro lado, **es importante reseñar que el gobierno ha movilizado 16.000 millones de euros para las administraciones regionales[[27]](#footnote-28) puedan afrontar el incremento de gastos fruto de la pandemia y de la reducción de la actividad económica**. **No obstante**, un análisis del decreto que regula dicho fondo muestra que mientras se atiende a materias como sanidad, educación, transporte o freno a la actividad económica, **no hay disposiciones específicas en lo relacionado con la pobreza o con los servicios sociales** a pesar de que en un primer momento se barajó que al menos 1000 millones se destinaran a los servicios sociales, algo que se terminó descartando[[28]](#footnote-29).

Finalmente, la actual Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar finaliza su vigencia a finales de este año. El Gobierno se encuentra en la actualidad evaluando esta política pública y ha anunciado que comenzará los trabajos para la nueva durante el segundo semestre de 2020 de acuerdo con el acuerdo de gobierno alcanzado por las dos fuerzas políticas que lo componen. Contar con una Estrategia que tenga un enfoque basado en derechos y centrado en el acceso a la vivienda puede suponer un gran avance para la solución del sinhogarismo en España siempre y cuando esta estrategia se ejecute de manera efectiva y sus actuaciones se encuentren suficientemente dotadas presupuestariamente.

1. Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar (ENI-PSH) 2015-2020 [Vínculo](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/ENIPSH.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
2. Instituto Nacional de Estadística, Nota de prensa 26-09-2019 [Vínculo](https://www.ine.es/prensa/ecapsh_2018.pdf) [↑](#footnote-ref-3)
3. Este apartado pretende responder a la siguiente pregunta planteada por el Relator de Vivienda *” ¿Se han adoptado medidas para proporcionar alojamiento seguro a las personas en situación de sinhogarismo? En caso afirmativo, ¿cuántas personas fueron alojadas, en qué forma, ¿dónde y por cuánto tiempo? ¿Cómo se garantizará que las personas a las que se proporcione alojamiento temporal tengan acceso a una vivienda después de la crisis?”* [↑](#footnote-ref-4)
4. Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar (ENI-PSH) 2015-2020 [Vínculo](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/ENIPSH.pdf) [↑](#footnote-ref-5)
5. Bokatas, Hogar Sí y Provivienda, Plan de Transición en la Respuesta al Sinhogarismo tras el COVID-19. [Vínculo](https://hogarsi.org/pdf/plan_de_transicion_para_la_atencion_a_las_personas_sin_hogar_tras_COVID-19.pdf?utm_source=Qu%C3%A9Casa&utm_campaign=1a0d3e88c6-AUTOMATION__4+journey+firma+%23qu%C3%A9casa&utm_medium=email&utm_term=0_02e42eb983-1a0d3e88c6-204481262&mc_cid=1a0d3e88c6&mc_eid=a1d7b7336c). [↑](#footnote-ref-6)
6. “El Gobierno decreta el estado de alarma para hacer frente a la expansión de coronavirus COVID-19” 14/03/2020 [Vínculo](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2020/14032020_alarma.aspx)**.** [↑](#footnote-ref-7)
7. Documento Técnico de recomendaciones de actuación ante la crisis oír COVID-19, para los gestores de Servicios Sociales de Atención a Personas sin Hogar” 18/03/2020 [Vínculo](https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/rec_gestores_sinhogar_covid-19.pdf). [↑](#footnote-ref-8)
8. “El Defensor traslada a las Administraciones las preocupaciones de los ciudadanos en la crisis del coronavirus” [Vínculo](https://www.defensordelpueblo.es/noticias/mas-millar-quejas-covid-19/). [↑](#footnote-ref-9)
9. “Situación límite en los centros de acogida para personas sin hogar de Madrid frente al coronavirus” [Vínculo](https://cadenaser.com/emisora/2020/03/27/radio_madrid/1585299070_403400.html). [↑](#footnote-ref-10)
10. Idem. [↑](#footnote-ref-11)
11. “Multan a personas sin techo por estar en la calle durante el confinamiento” Barcelona [Vínculo](https://www.catalunyapress.es/texto-diario/mostrar/1852518/multan-personas-techo-no-estar-casa-durante-confinamiento) y “La Policía Nacional multa a personas sin hogar por "saltarse el confinamiento"” Valencia [Vínculo](https://valenciaplaza.com/la-policia-nacional-multa-a-personas-sin-hogar-por-saltarse-el-confinamiento). [↑](#footnote-ref-12)
12. Consejo General del Trabajo Social. Servicios Sociales. [Vínculo](https://www.cgtrabajosocial.es/ejes_sss_inicio). [↑](#footnote-ref-13)
13. Por ejemplo, en “Hacinamiento en centros de personas sin hogar: “Si hay contagiados será imposible parar la propagación”. Se dice: “fuentes del área de Familias, Igualdad y Bienestar Social señalan que están realizando “un gran esfuerzo para aumentar las plazas y garantizar la salud de las personas dado el ‘efecto llamada’ que las medidas tomadas han producido entre personas sin hogar de otros municipios de la Comunidad” [Vínculo](https://www.madridiario.es/hacinamiento-centros-personas-sin-hogar-si-hay-contagiados-imposible-parar-propagacion). O en “Vigo acogerá a las personas sin hogar de Baiona, O Porriño y Redondela” se citan palabras del Alcalde que “considera que «no debe ser Vigo quien se haga cargo de alguien sin techo de Pontevedra y estoy seguro de que saldrá una solución».” [Vínculo](https://www.lavozdegalicia.es/noticia/vigo/vigo/2020/04/01/vigo-acogera-personas-hogar-baiona-porrino-redondela/0003_202004202004011585742836143.htm). [↑](#footnote-ref-14)
14. Hogar Sí, Mapa de respuesta al sinhogarismo durante la COVID-19 [Vínculo](https://hogarsi.org/mapa-covid19/). [↑](#footnote-ref-15)
15. “Más de 1.200 personas sin hogar pasan el confinamiento en calles de Barcelona” [Vínculo](https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20200521/481308928615/personas-sin-hogar-calle-confinamiento-coronavirus-barcelona.html)**.** [↑](#footnote-ref-16)
16. “Miles de personas sin hogar alojadas de emergencia durante el COVID-19: “Necesitamos una solución, no podemos devolverlas a la calle” [Vínculo](https://www.newtral.es/personas-sin-hogar-emergencia-covid-19/20200609/). [↑](#footnote-ref-17)
17. “Entidades sociales identifican en Málaga a 357 personas sin hogar y reclaman un plan para su atención” [Vínculo](https://www.malagahoy.es/malaga/Entidades-sociales-identifican-malaga-personas-sin-hogar_0_1470753247.html). [↑](#footnote-ref-18)
18. “Creadas 524 plazas alternativas para las 200 personas sin hogar de Ifema tras el cierre del pabellón 14” [Vínculo](https://www.abc.es/espana/madrid/abci-creadas-524-plazas-alternativas-para-200-personas-sin-hogar-ifema-tras-cierre-pabellon-14-202006010032_noticia.html?ref=https:%2F%2F). [↑](#footnote-ref-19)
19. “Coronavirus en A Coruña | "Solo con recursos de la Administración va a ser muy difícil paliar esta crisis"” [Vínculo](https://www.laopinioncoruna.es/coruna/2020/05/23/recursos-administracion-dificil-paliar-crisis/1504111.html). [↑](#footnote-ref-20)
20. “Adelante Andalucía reclama en el Parlamento el albergue de Algeciras” [Vínculo](https://andaluciainformacion.es/campo-de-gibraltar/903244/adelante-andalucia-reclama-en-el-parlamento-el-albergue-de-algeciras/). [↑](#footnote-ref-21)
21. Esta sección pretende dar respuesta la siguiente pregunta formulada El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Sr. Olivier De Schutter:*“De conformidad con la Recomendación Nº 202 (2012) de la OIT sobre los pisos de protección social, el piso de protección social nacional se concibe como un conjunto básico de derechos que dan a las personas garantías básicas de seguridad social para la atención de la salud y para la seguridad de los ingresos de los niños, las personas de edad y las personas que no pueden trabajar, en particular en casos de enfermedad, desempleo, maternidad y discapacidad. ¿Incluyen los planes de recuperación económica adoptadas medidas para avanzar hacia el establecimiento o el fortalecimiento de un piso de protección social nacional?”* [↑](#footnote-ref-22)
22. Noticia aparecida en prensa “Así han utilizado las comunidades los 300 millones del Gobierno para servicios sociales destinados a afrontar la crisis”  [Vínculo](https://www.eldiario.es/sociedad/utilizado-comunidades-millones-sociales-Gobierno_0_1038346994.html) [↑](#footnote-ref-23)
23. ### Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

    <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208> [↑](#footnote-ref-24)
24. ### Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-3358>

    [↑](#footnote-ref-25)
25. ### Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital: https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5493

    [↑](#footnote-ref-26)
26. Encuesta a las personas sin hogar 2011. [Vínculo](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176817&menu=ultiDatos&idp=1254735976608) [↑](#footnote-ref-27)
27. ### Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. [Vínculo](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-6232)

    [↑](#footnote-ref-28)
28. Los Servicios Sociales denuncian la pérdida de los mil millones comprometidos por el Gobierno. [Vínculo](https://www.cope.es/actualidad/espana/noticias/los-servicios-sociales-denuncian-perdida-los-mil-millones-comprometidos-por-gobierno-20200609_758527) [↑](#footnote-ref-29)